

Tarifas.—Regiran las mismas tarifas-base que las del servicio-base (V-191 : CC-6).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—1.725-A.

Madrid, 3 de marzo de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto modificado de precios del de la segunda prolongación del muro de defensa de la ciudad de Sagunto contra las avenidas del río Palancia (Valencia) a don José María López Romero.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 8 de abril de 1964, página 4430, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, líneas primera y segunda, donde dice: «Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto de modificación de precios...», debe decir: «Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto modificado de precios...».

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO 914/1964, de 18 de marzo, de clasificación en la categoría académica de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Santa María del Pilar», de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

### DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Santa María del Pilar», de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 915/1964, de 18 de marzo, de clasificación en la categoría académica de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Escuela Betania», de Barcelona.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

### DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el

Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Escuela Betania», calle Descartes números cuatro, ocho y diez, de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 916/1964, de 18 de marzo, de clasificación en la categoría académica de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Esclavas del Sagrado Corazón», de Las Arenas (Vizcaya).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valladolid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

### DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Esclavas del Sagrado Corazón», de Las Arenas (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 917/1964, de 18 de marzo, de clasificación en la categoría académica de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de enseñanza media no oficial, masculino, «Galicia», de Villaverde Bajo (Madrid).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

### DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Galicia», sito en la calle de la Encarnación, número setenta y uno, de Villaverde Bajo (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 918/1964, de 18 de marzo, de clasificación en la categoría académica de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de enseñanza media no oficial, masculino, «Maria Auxiliadora», de Cuenca.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil nove-

cientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «María Auxiliadora» de Cuenca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 919/1964, de 18 de marzo, de clasificación en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrada Familia», de Miranda de Ebro (Burgos).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valladolid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrada Familia», calle Queipo de Llano, número catorce, de Miranda de Ebro (Burgos).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 920/1964, de 18 de marzo, de clasificación en la categoría académica de Reconocido de Grado Superior del Colegio de enseñanza media no oficial, femenino «M.M. Concepcionistas de la Enseñanza», de Barcelona.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «M.M. Concepcionistas de la Enseñanza», calle de la Torre, número diecinueve, de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 921/1964, de 18 de marzo, de clasificación en la categoría académica de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de enseñanza media no oficial, masculino, «La Salle», de Pamplona.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Salle», de Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 922/1964, de 18 de marzo, de clasificación en la categoría académica de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de enseñanza media no oficial, masculino, «Nuestra Señora del Puy», de Estella (Navarra).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Nuestra Señora del Puy», de Estella (Navarra).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 923/1964, de 18 de marzo, de clasificación en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de enseñanza media no oficial, masculino, «Mater Clementissima», de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Mater Clementissima», de Madrid.